✠

Para despachos de oficio cuatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

1696

veçi por lo qual debian de mandar y mandaron y decordar y acordaron se tenga por tal alcalde maior y juez de residencia de esta dicha villa y su partido y se le guarden y hagan guardar todas las honras franquecas y libertades que por razon de dicho oficio se le deben guardar y se an guardado a los demas sus antecesores y se le notifique que dentro del termino del derecho de las fianças que le obligado y conforme se manda por el titulo referido y por este su auto asi lo acordaron y lo firmo dicho señor alcalde maior y asi mismo lo firmar a dichos señores ante mi el presente escrivano de que doy fe

Joseph de Mendoza Carrion — Antonio Navarro — Morales

Damian de Segura — Carrasedo — martin de morales

Alonso Ortuño — merchor ... Ojeda

Ante mi

Fernando Perez Monte...

Notif.ºn — En Alhama en treçe dias del mes de henero de mill seiscientos y noventa y seis años notifique el nombramiento